



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

24 DE MAYO DE 2004

No. 45

## **ÍNDICE**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO 2

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE CINCO INMUEBLES CONSIDERADOS DE "ALTO RIESGO" ESTRUCTURAL 6

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN 10

#### **DELEGACIÓN CUAJIMALPA**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA 13

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE LA ZONA DE SANTA FE DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS 14

#### **CONTRALORÍA GENERAL**

CIRCULAR N°. CG/020/2004 15

**CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 16

#### **SECCIÓN DE AVISOS**

INFORATE, S.A. DE C.V. 23

MAYESER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. 23

GRUPO PADIFA, S.A. DE C.V. 24

STERLING SMITH, S.A. DE C.V. 24

MINERA GLAMIS MÉXICO, S.A. DE C.V. 25

**EDICTOS** 26



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO****CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2003, EN EL DISTRITO FEDERAL**

## CONVOCATORIA

## COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2003, EN EL DISTRITO FEDERAL.

## COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO

El Comité Técnico Estatal de Evaluación del Programa Alianza para el Campo, con fundamento en el artículo 55 fracción IV inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, a lo establecido en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para el ejercicio 2003; Términos de Referencia, Guía Metodológica para la evaluación Estatal, y en los Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal, se emite la siguiente

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (Subprogramas Apoyos a los Proyectos de Inversión Rural, Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural y Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural), DE ALIANZA PARA EL CAMPO DEL EJERCICIO 2003, EN EL DISTRITO FEDERAL

## DIRIGIDA A

Las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, y Empresas, Despachos y Sociedades de Profesionales relacionadas con el Sector Agropecuario, de reconocido prestigio, solvencia moral y económica.

## REQUISITOS

La Entidad Evaluadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida, antes de la presente publicación y que en sus fines u objeto social se encuentren las actividades relacionadas con la evaluación de programas y/o investigación socioeconómica en el sector agropecuario.
- Demostrar que sus actividades y su experiencia están relacionadas con la evaluación de programas y/o con investigación socioeconómica del medio rural.
- Demostrar solvencia moral, técnica y económica.
- Contar con una plataforma de trabajo que incluya un responsable de evaluación, infraestructura, equipo y personal suficiente que garantice cumplir con los alcances de la evaluación en tiempo y forma.
- Contar con la capacidad técnica, material y humana para aquellos programas a los que se postule para evaluar.
- Deberá acreditar un responsable de la evaluación para cada programa en el que decida postularse, mismo que deberá comprobar su capacidad técnica y solvencia moral en la materia.
- El responsable postulado no podrá tener bajo su responsabilidad otro

Programa en el cualquier Estado de la República Mexicana.

- No haber participado en el programa que se esté evaluando en calidad de operador, agente técnico ni proveedor durante los dos últimos años.
- Comprometerse a adquirir con recursos propios la licencia del software necesario (Lotus Notes versión 5 o superior), para el uso del sistema Evalianza desarrollado para la evaluación.
- Comprometerse a atender las actividades de soporte técnico y supervisión que desarrollará la Unidad Apoyo-FAO y los costos que ello implique, incluidos los gastos de viaje de los evaluadores a talleres presenciales.
- Comprobar que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
  
- Las actividades de los responsables son indelegables.
- La Entidad Evaluadora no podrá subcontratar con terceros aspecto alguno relacionado con la presente convocatoria.
- Para aquellos aspectos que en consideración de la convocante deberán ser evaluados de manera adicional, la entidad evaluadora proporcionará la metodología que aplicará para garantizar los objetivos del estudio.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado por separado su propuesta técnica y económica ante el Comité Técnico De Evaluación de la Alianza en el domicilio que se cita en la presente Convocatoria el día 1 de Junio del año en curso a las 12:00 horas.

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS ENTIDADES POSTULANTES COMO EVALUADORAS DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2003.

##### Sobre 1 Oferta Técnica

- Copia certificada del Acta Constitutiva de la Entidad Evaluadora.
- Poderes vigentes del Representante Legal.
- Propuestas técnica y económica por separado en sobre cerrado.
- Declaración escrita del Representante Legal de la Entidad Evaluadora señalando:
  - Que la Entidad Evaluadora cumple con lo establecido en las disposiciones legales vigentes que norman la contratación de servicios de parte de las instituciones de gobierno.
  - Que ninguno de sus miembros haya participado en el programa a evaluar durante los dos últimos años.
  - Señalar al responsable de cada programa a evaluar, en los términos de la presente convocatoria.
  - Asumir el compromiso de participar en las actividades de soporte técnico y supervisión que realizará la Unidad de Apoyo-FAO.
  - Señalar en su caso en que otros programas y estados esta participando en la evaluación de la Alianza para el Campo 2003.
  - El representante Legal deberá firmar carta compromiso donde se establece la responsabilidad de mantener en la entidad la infraestructura, equipo y personal suficiente, designando al responsable por cada programa a evaluar.
  - Presentar la descripción del equipo de cómputo, otros equipos e instalaciones con que cuente para el desarrollo de los trabajos materia de la presente convocatoria.
  - Currículum Vitae de cada responsable del programa a evaluar, incluyendo copia fotostática de los documentos señalados en este.
  - Currículum Vitae detallado de la Entidad Evaluadora, presentando referencias de los trabajos realizados recientemente y de los contratantes.
  - Organigrama de la Entidad Evaluadora y detalle de las funciones asignadas al personal que participará en la evaluación.
  - Presentar carta firmada tanto por el Representante Legal de la Entidad Evaluadora como por el responsable da cada programa en donde se compromete a asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el Comité Técnico de Evaluación.
  - Para garantizar el cumplimiento del Contrato presentar fianza económica a favor del Fideicomiso Fondo De Fomento Agropecuario del Distrito Federal en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato por el equivalente al 10% del monto total del mismo.
  - Presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que cuenta con la solvencia económica suficiente que garantice la realización de los estudios contenidos en la presente convocatoria y que no se encuentra en ninguna situación de incumplimiento de otros contratos ante cualquier instancia del Gobierno Federal o Local.

Sobre 2 Oferta Económica

Contendrá la Propuesta Económica del postulante por subprograma (PAPIR, PRODESCA Y PROFEMOR) y con la desagregación del impuesto al valor agregado.

La Junta de Aclaración de la presente Convocatoria se llevará a cabo el día 25 de mayo del año en curso a las 12:00 en las oficinas del Comité Técnico de Evaluación ubicadas en carretera Xochimilco Tulyehualco No.9700 Col. Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco C.P. 16610 , Delegación Xochimilco Distrito Federal.

Los términos de referencia, guía metodológica, así como sus componentes se podrán obtener en la página de Internet [www.evalalianza.org.mx](http://www.evalalianza.org.mx) y en el mismo domicilio del Comité Técnico de Evaluación.

El fallo se dará a conocer en reunión del Comité Técnico de Evaluación el día 4 de Junio del año en curso a las 12:00 en las oficinas del Comité.

México, D.F. a 17 de Mayo de 2004

Por el Comité Técnico de Evaluación del Distrito Federal

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Juan Oscar Cepeda Gutiérrez  
Presidente del Comité Técnico  
Federal

\_\_\_\_\_  
Nicolás Mendoza Jiménez  
Secretario del Comité Técnico de Evaluación del Distrito  
de Evaluación del Distrito Federal

\_\_\_\_\_

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE CINCO INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO” ESTRUCTURAL

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza. - **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

**Segundo.-** Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

**Tercero.-** Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

**Cuarto.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

**Quinto.-** Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

**Sexto.-** Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

**Séptimo.-** Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

**Octavo.-** Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

**Noveno.-** Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

**Décimo.-** Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

**Undécimo.-** Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

**Duodécimo.-** Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

**Decimotercero.-** Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

**Decimocuarto.-** Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1°.-** Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

**Ubicación:** Lote 67, Manzana 44 del Fraccionamiento "El Cuartelito", Cuartel Cuarto de esta Ciudad; actualmente Efrén Rebolledo número 13, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 214.08 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.02 metros y rumbo N 89°51'51" W, con Calle Efrén Rebolledo; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 27.07 metros y rumbo S 00°19'53" E, con predio Cuenta Catastral 08-077-33; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.82 metros y rumbo N 89°48'35" E, con propiedad particular; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 27.03 metros y rumbo N 00°03'18" E, con predio Cuenta Catastral 08-077-35, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa número 25 de las Calles de Juan de Dios Peza y terreno que ocupa 73 Manzana 40 del terreno denominado “El Cuartelito”, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; actualmente Juan de Dios Peza número 25, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 151.73 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 6.79 metros y rumbo S 81°12'45" W, con Calle Juan de Dios Peza; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.00 metros y rumbo S 04°02'59" E, con predio Cuenta Catastral 08-067-41; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.63 metros y rumbo N 82°48'02" E, con predio Cuenta Catastral 08-067-16; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.16 metros y rumbo N 06°21'18" W, con predio Cuenta Catastral 08-067-43, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa número 39 hoy 32 Calle de Manuel Payno y Lote 83, Manzana 36 del Fraccionamiento El Cuartelito; actualmente Manuel Payno número 32, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 172.74 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.85 metros y rumbo S 88°15'40" W, con Calle Manuel Payno; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.40 metros y rumbo N 01°45'30" W, con predio Cuenta catastral 08-059-13; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.98 metros y rumbo N 88°05'39" E, con predio Cuenta Catastral 08-059-39; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.43 metros y rumbo S 01°19'53" E, con predio Cuenta Catastral 08-059-11, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Calzada de los Misterios número 215, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero.

**Superficie:** 279.35 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.60 metros y rumbo N 75°06'38" W, con predio Cuenta Catastral 315-060-09; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta 12.59 metros y rumbo N 09°24'06" E, con Calzada de los Misterios; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 22.69 metros y rumbo S 75°30'60" E, con predio Cuenta Catastral 315-060-06; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta 12.70 metros y rumbo S 14°22'48" W, con predio Cuenta Catastral 315-060-22, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote Diez, Manzana Tres, de “Colonia Revolución”, Ciudad y Lote de terreno número 11 de la Manzana 2 y Casa en él construida número 7; actualmente Calle Dos, número 3 y 7, Colonia Revolución, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 370.90 metros cuadrados ubicados en 2 polígonos.

- **Polígono 1. Superficie:** 202.60 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta 20.65 metros y rumbo S 70°30'58" W, con propiedad particular; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.63 metros y rumbo S 18°36'49" E, con Calle 2; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.19 metros y rumbo N 71°31'11" E, con el polígono 2; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 11.78 metros y rumbo N 70°10'52" E, con propiedad particular; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 9.72 metros y rumbo N 20°32'35" W, con propiedad particular, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

- **Polígono 2. Superficie:** 168.03 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 4 al vértice número 3 en línea recta 9.19 metros y rumbo S 71°31'11" W, con el polígono 1; del vértice número 3 al vértice número 6 en línea recta de 17.08 metros y rumbo S 18°37'10" E, con Calle 2; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 11.65 metros y rumbo N 62°15'52" E,

con Calle Peñón; del vértice número 7 al vértice número 4 en línea recta de 15.38 metros y rumbo N 27°15'11" W, con propiedad particular, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de febrero del 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN**

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90 y 94, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5, 12, 14, 15, fracciones IV y VIII, 26 y 30, fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 66 fracción I, 194 y Tercero Transitorio del Código Financiero del Distrito Federal vigente para el año 2004; Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Quinta, Séptima, Octava y Novena del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracciones IV y VIII, y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismas que se pagarán bimestralmente.

Que la fracción I, del artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resolución de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que seafecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que con fecha 30 de enero de 2003 se publicó el “Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal”, que tienen por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que mediante oficio No. MD/322/2003, de fecha 2 de diciembre de 2003, fue comunicado el Punto de Acuerdo emitido por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la sesión celebrada ese mismo día, en el que se aprobó proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que emita una prórroga para el ejercicio fiscal 2004 de la Resolución de Carácter General, mediante la cual se condona totalmente el pago de los Derechos por el suministro de agua correspondiente a los ejercicios fiscales de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, así como los recargos y sanciones, a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentran en las colonias de la Delegación Iztapalapa.

Que no obstante que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio del Distrito Federal, a la fecha existen algunas colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo, por lo que dichas zonas resultan afectadas, y en consecuencia se está en el supuesto previsto en el párrafo segundo de este apartado.

Que aun cuando se han emitido diversas resoluciones para condonar el pago de los derechos por el suministro de agua a los usuarios de las colonias de la Delegación Iztapalapa, en virtud de que a la fecha existen personas que no se han regularizado en sus adeudos, se estima conveniente apoyarlos en el pago de esta contribución y sus accesorios, incluso en ejercicios fiscales anteriores a 2004.

Que con el objeto de continuar con las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, consistentes en procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos, a fin de aliviar la precaria situación de los usuarios de los servicios de agua en las distintas colonias que se citan en la presente Resolución, que desde hace varios años se encuentran recibiendo de manera irregular la prestación de dicho servicio, he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** Se condona a los usuarios de los servicios de suministro de agua, cuyos inmuebles, se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo 1 de la presente Resolución, la totalidad del pago de los Derechos por el Suministro de Agua correspondientes a los ejercicios fiscales de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes por la falta de pago de dichos derechos.

**SEGUNDO.-** La condonación establecida en la presente Resolución se otorgará a los contribuyentes señalados en el Punto Primero, para lo cual los usuarios del servicio de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso mixto, deberán presentar la boleta de pago expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Los beneficios de la presente resolución podrán tramitarse ante el organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el cual tomará las medidas necesarias para que se otorgue ágilmente la condonación a que se refiere esta Resolución.

**CUARTO.-** Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**QUINTO.-** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo le sea devuelto el original de dicho documento.

**SEXTO.-** Los beneficios que se confieren en la presente resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

**SÉPTIMO.-** Esta resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

**OCTAVO.-** La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2004.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 4 de marzo del 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

**ANEXO 1**

De la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente a los ejercicios fiscales de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican.

**ANEXO 1**

<b>No.</b>	<b>COLONIAS</b>	<b>DELEGACIÓN</b>
1.	AMPLIACIÓN DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA
2.	AMPLIACIÓN DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA
3.	AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	IZTAPALAPA
4.	AMPLIACIÓN NUEVA ERA	IZTAPALAPA
5.	BARRANCAS DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
6.	BARRANCAS DE GUADALUPE	IZTAPALAPA
7.	BUENAVISTA	IZTAPALAPA
8.	CAMPESTRE POTERO	IZTAPALAPA
9.	CARLOS HANK GONZALEZ	IZTAPALAPA
10.	CITLALLI	IZTAPALAPA
11.	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL	IZTAPALAPA
12.	DEGOLLADO	IZTAPALAPA
13.	HUITZICO	IZTAPALAPA
14.	IXTLAHUACAN	IZTAPALAPA
15.	LA ERA	IZTAPALAPA
16.	LA POBLANITA	IZTAPALAPA
17.	LAS CRUCES	IZTAPALAPA
18.	LAS PEÑAS	IZTAPALAPA
19.	LOMAS DE LA ESTANCIA	IZTAPALAPA
20.	LOMAS DE SANTA CRUZ	IZTAPALAPA
21.	LOMAS DE ZARAGOZA	IZTAPALAPA
22.	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	IZTAPALAPA
23.	MIRAVALLE	IZTAPALAPA
24.	MIXCOATL	IZTAPALAPA
25.	PALMITAS	IZTAPALAPA
26.	PARAJE DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
27.	PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA
28.	PUEBLO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA
29.	REFORMA POLÍTICA	IZTAPALAPA
30.	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	IZTAPALAPA
31.	SAN JOSE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
32.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION AVISADERO	IZTAPALAPA
33.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION CAMPAMENTO	IZTAPALAPA
34.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION CORRAL	IZTAPALAPA
35.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION GUADALUPE	IZTAPALAPA
36.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION LAS CRUCES	IZTAPALAPA
37.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION LAS TORRES	IZTAPALAPA
38.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION MERCEDES	IZTAPALAPA
39.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION PALMAS	IZTAPALAPA
40.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCION RANCHO	IZTAPALAPA
41.	TENORIOS	IZTAPALAPA
42.	XALPA	IZTAPALAPA

**DELEGACIÓN CUAJIMALPA****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.****ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****DELEGACION CUAJIMALPA****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA DE LA DELEGACION CUAJIMALPA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.**

C. IGNACIO RUIZ LOPEZ, Jefe Delegacional en Cuajimalpa, Distrito Federal con fundamento en los artículos 39 fracción I y XLV de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; 4º. fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la instalación y funcionamiento de la oficina de información pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 18 de diciembre de 2003, se publicó en la gaceta oficial del Distrito Federal el acuerdo dado por el C. Jefe de Gobierno, mediante el cual se establecen los lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de información pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II. Que en los lineamientos primero y segundo del acuerdo citado en el Considerando que precede, se establece la obligación de los Órganos Político Administrativos, dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ubicación de cada oficina de información pública; asimismo, se dispone que al frente de cada oficina, habrá un encargado, quien será designado por el titular del Órgano Político Administrativo.
- III. Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que obra en la Delegación Cuajimalpa del Distrito Federal, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO**

**PRIMERO.-** Se establece la oficina de Información Pública de la Delegación Cuajimalpa del Distrito Federal, que se ubica en Av. México s/n esquina Guillermo Prieto, Edificio Vicente Guerrero, Col. Cuajimalpa de esta Delegación, C.P. 05000.

**SEGUNDO.-** El encargado de la oficina de información pública de la Delegación Cuajimalpa del Distrito Federal es el C. Alejandro Ríos Martínez, adscrito a la Coordinación de Informática.

**TERCERO.-** En virtud del manejo administrativo de este órgano político administrativo y con la finalidad de proporcionar una mejor y eficaz atención a los solicitantes, la Delegación Cuajimalpa podrá contar con oficinas alternas de información pública cuya coordinación será ejercida por el encargado de la oficina de información pública; debiendo informarse la ubicación de las mismas a través de publicación en la gaceta oficial de Distrito Federal

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, Distrito Federal a 12 de mayo de 2004.

**El C. Jefe Delegacional en Cuajimalpa**

(Firma)

**Ignacio Ruiz López**

(Al margen inferior central un sello legible)

---

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

### CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE LA ZONA DE SANTA FE DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Consulta Pública para la modificación del Programa Parcial de la Zona de Santa Fe del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos de acuerdo a los Artículos 23 fracción III y 26 fracción II Apartado B de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. 8 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. respecto a los siguientes predios:

Ubicación	Zonificación / Uso actual	Sup. Terreno	Uso solicitado
Lotes marcados con Nos. 1, 2, 3 y 4 de la Manzana A; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana B; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana C; 1, 2, 3 y 4 de la Manzana D; 1, 2, 3 y 4 de la Manzana E; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana F; 2 de la Manzana G y 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana H	H5 (Habitacional, 15 niveles, 50% de área libre, 100 viv/ha)	275,004.00 m <sup>2</sup>	Habitacional, 20 niveles, 300 viv/ha y 50% de área libre.

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ubicadas en Victoria No. 7, Primer Piso, Col. Centro, de 9:00 A. M. a 14:00 P.M.

Las opiniones se deberán presentar por escrito en la Delegación correspondiente o en las oficinas de la SEDUVI a partir del día de hoy y hasta el día 16 de junio de 2004, o en la Audiencia Pública que se celebrará el día 17 de junio de 2004 a las 10:30 hrs. en las oficinas antes citadas.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

---

**CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR N°. CG/020/2004**

(Al margen superior central dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD

**CIRCULAR N°. CG/020/2004.**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E**

Con fecha 12 de mayo del 2004, esta Contraloría General notificó el oficio n° CG/DGLR/DNRI/5701/2004, en el que se consigna la Resolución de fecha 19 de abril del 2004, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-04/2004, a la persona física denominada Carlos Gerardo Flores de Enrique y/o "Café", con R.F.C. FOEC-730702-PF9.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona física, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**LA CONTRALORA GENERAL**  
(Firma)  
**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

#### CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON04002-DTL/LP/002-2004

El Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tlalpan, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Artículos 27, fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato a Precios Unitarios en tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del G.D.F., según oficio de autorización de inversión: SFDF/095/2004 de fecha 16 de febrero de 2004. Recursos PAFEF.

NÚMERO CONCURSO DTL/LP-	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	INICIO DE LA OBRA FECHA ESTIMADA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES
30001134 OM-003-04 *	Construcción de espacios educativos en plantel escolar. Zona III, Tlalpan, D.F.	25 de mayo 2004 al 31 de mayo 2004	1 junio 2004 10:00 hrs.	2 junio 2004 11:00 hrs.	8 junio 2004 11:00 hrs. 15 junio 2004 11:00 hrs.	28 junio 2004  26 octubre 2004	121 días
30001134 OM-004-04 *	Construcción de espacios educativos en plantel escolar. Zona III, Tlalpan, D.F.	25 de mayo 2004 al 31 de mayo 2004	1 junio 2004 10:00 hrs.	2 junio 2004 11:00 hrs.	8 junio 2004 13:00 hrs. 15 junio 2004 13:00 hrs.	28 junio 2004  26 octubre 2004	121 días
30001134 OM-005-04 *	Construcción de espacios educativos en plantel escolar. Zona III, Tlalpan, D.F.	25 de mayo 2004 al 31 de mayo 2004	1 junio 2004 10:00 hrs.	2 junio 2004 11:00 hrs.	9 junio 2004 11:00 hrs. 16 junio 2004 11:00 hrs.	29 junio 2004  27 octubre 2004	121 días
30001134 OH-006-04 *	Construcción de Red de Conducción de Agua Potable, zona V, Tlalpan, D.F.	25 de mayo 2004 al 31 de mayo 2004	2 junio 2004 10:00 hrs.	3 junio 2004 11:00 hrs.	9 junio 2004 13:00 hrs. 16 junio 2004 13:00 hrs.	29 junio 2004  27 octubre 2004	121 días
300001134 OH-007-04 *	Construcción de Red de Conducción de Agua Potable, zona V, Tlalpan, D.F.	25 de mayo 2004 al 31 de mayo 2004	2 junio 2004 10:00 hrs.	3 junio 2004 11:00 hrs.	10 junio 2004 11:00 hrs. 17 junio 2004 11:00 hrs.	30 junio 2004  28 octubre 2004	121 días
30001134 OH-008-045 *	Construcción de Red de Conducción de Agua Potable, zona V, Tlalpan, D.F.	25 de mayo 2004 al 31 de mayo 2004	2 junio 2004 10:00 hrs.	3 junio 2004 11:00 hrs.	10 junio 2004 13:00 hrs. 17 junio 2004 13:00 hrs.	30 junio 2004  28 octubre 2004	121 días

NÚMERO CONCURSO DTL/LP-	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	INICIO DE LA OBRA FECHA ESTIMADA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES
30001134 OH-009-04 **	Reparación de fugas de agua Potable, Tlalpan, D.F.	25 de mayo 2004 al 31 de mayo 2004	no habrá	1 junio 2004 11:00 hrs.	8 junio 2004 9:30 hrs. 15 junio 2004 9:30 hrs.	29 junio 2004  30 noviembre 2004	154
30001134 OH-010-04 **	Reparación de fugas de agua Potable, Tlalpan, D.F.	25 de mayo 2004 al 31 de mayo 2004	no habrá	1 junio 2004 11:00 hrs.	8 junio 2004 11:30 hrs. 15 junio 2004 11:30 hrs.	29 junio 2004  30 noviembre 2004	154
30001134 OH-011-04 **	Reparación de fugas de agua Potable, Tlalpan, D.F.	25 de mayo 2004 al 31 de mayo 2004	no habrá	1 junio 2004 11:00 hrs.	8 junio 2004 13:30 hrs. 15 junio 2004 13:30 hrs.	29 junio 2004  30 noviembre 2004	154

Para el proceso de licitación, contratación y ejecución de las obras públicas, la ley aplicable será: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Capital contable mínimo requerido: \$3'500,000\* y \$ 8000,000\*\* (M.N.)

Costo de las bases: \$2,000 en la dependencia y \$1,900 en Compranet El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la "Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal", con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Anticipos para contratos de obra: **No habrá anticipos.**

Los interesados deberán acudir a las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de Obras, ubicada en calle Moneda no. 1, Primer Piso, Parque Juana de Asbaje, Centro de Tlalpan, para adquirir las bases arriba señaladas, o por Internet en <http://Compranet.gob.mx>, de las 10:00 a las 14:00 horas, Presentando los siguientes documentos previo a la venta de las Bases:

- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para cada uno de los trabajos que pretendan concursar, anotando giro, nombre, teléfono y domicilio fiscal.
- Cédula de Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Copia)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el propio Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales.
- Relación de contratos en vigor, en caso de no tener, manifestar por escrito.

Presentar Original (para cotejo) y copia de:

- Declaración anual de Impuestos del ejercicio 2003 y Declaraciones parciales del 2004 ante Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Estado Contable Financiero con fecha de corte del 31 de diciembre de 2003, auditado por contador externo, anexar cédula profesional y registro ante la Secretaria de Hacienda del auditor (copia),
- Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona Física, así como los poderes que deban presentarse.
- Presentar currículum vitae de la empresa y curricula vitarum del personal técnico.

Para el caso de las licitaciones que no tendrán visita al sitio de la obra, esto debido a la naturaleza de los trabajos, ya que no se cuenta con ubicaciones exactas para la realización de los mismo. Previa revisión de los documentos descritos la dependencia entregará las constancias correspondientes; en caso de pago mediante cheque entregará las bases y/o documentos del concurso y en caso de compra en Compranet se entregará catálogo.

La delegación realiza esta licitación autorizada el día 18 de diciembre de 2003 en la tercera sesión extraordinaria, del Subcomité de obras de esta delegación. La junta de aclaraciones y los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Concursos de Obras.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, no se subcontratará ninguna de las partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán entre otros el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar conforme al programa de ejecución y cantidades de obra establecidas, que los análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes a las condiciones de costos vigentes. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación. Ninguna de la condiciones contenidas en las bases de la licitación así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

La delegación, con base en los Artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo para la adjudicación del contrato al licitante con la propuesta que haya presentado la postura que garantice el cumplimiento del contrato técnica y financieramente. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son las estimaciones de los trabajos ejecutados y se formularán con un plazo no mayor de un mes, el contratista la presentará a la residencia de obra dentro de los seis días siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la unidad ejecutora del gasto del contrato, acompañado de la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales a su presentación, en supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no pueden ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

MÉXICO, D.F. A 25 DE MAYO DE 2004  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
Delegación Venustiano Carranza  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria 003**

Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de **Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores**, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo
30001030-003-2004	\$1,500.00	26/05/2004 14:00 hrs.	27/05/2004 10:00 hrs.	04/06/2004 10:00 hrs.	14/06/2004 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660600026	Rodillo del no. 12, para pintar con mango de plástico	3,999	Pza.
2	C390000036	Brocha de 6" de 152 mm. de ancho y 19 mm. de grueso	3,456	Pza.
3	C390000324	Tambo vacío de 200 litros	2,638	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 57-68-32-77 ext. 118, los días 24, 25 y 26 de mayo de 2004, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, Ubicada en el nivel sótano del edificio delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar para la entrega de los bienes será en el Almacén Margarita Chorne, ubicado en la calle de Oriente 182 No. 159, Col. Moctezuma 2da. Sección, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.
- Las condiciones de pago se realizarán dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- El Idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos y/o folletos será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.

México, Distrito Federal, 24 de mayo de 2004.

**Lic. Elena Edith Segura Trejo**  
**Directora General de Administración**  
**Rúbrica.**  
**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

Convocatoria: 004

Arq. Emilio Zúñiga García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Venustiano Carranza, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
012	Sustitución de línea de agua potable de 16" a 12" en las calles Emilio Carranza y Pablo Sidar Cols. Moctezuma 1ª. y 2ª sección (1ª etapa)			17-06-04	17-10-04	\$ 2,744,365.95
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-012-04	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-05-04 15:00 hrs.	27-05-04 10:00 hrs.	28-05-04 10:00 hrs.	04-06-04 10:00 hrs.	11-06-04 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
013	Instalación de atarjea pluvial en diferentes puntos del territorio delegacional			17-06-04	17-10-04	\$ 1,613,533.42
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-013-04	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	26-05-04 15:00 hrs.	27-05-04 11:00 hrs.	28-05-04 12:00 hrs.	04-06-04 12:00 hrs.	11-06-04 12:00 hrs.

- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) No. 096/2004 de fecha 16 de febrero de 2004.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

**REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:**

- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

1.1 Constancia del registro vigente del concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y Recibo de Pago.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de: documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del año inmediato anterior) donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la

cédula profesional del contador, además de solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.).

1.3 Escrito bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Financiero del D.F.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema COMPRANET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 y 1.2, según el caso, y el punto 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema COMPRANET, se entregarán a los interesados en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

2.3 Una vez adquiridas las bases y antes de la visita al sitio de los trabajos, deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Delegación, para que sean registrados debiendo presentar constancia de registro ante la Secretaría de Obras y Servicios y Recibo de Pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D. F.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra, será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, D.F. los días y horas indicados anteriormente.

5.- El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, la cual es obligatoria, será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), y presentará carta de la empresa donde se indique que cuenta con la experiencia en trabajos similares.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, D.F. los días y horas indicados anteriormente.

La garantía de seriedad de la propuesta se fijará de acuerdo a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 7 de noviembre de 2000.

7.- No se otorgará anticipo para ninguna de las Licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

10.- No habrá subcontratación de trabajos a realizar.

11.- Los interesados en las licitaciones indicadas deben comprobar experiencia técnica en los trabajos descritos de obra y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Venustiano Carranza, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F., A 24 DE MAYO DEL 2004

(Firma)

ARQ. EMILIO ZÚÑIGA GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

**Convocatoria: 009**

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 Fracc. I y 28 Fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: "SEMILLAS" Y "LLANTAS" de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001031-011-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	27/05/2004	28/05/2004 11:00 hrs.	02/06/2004 11:00 hrs.	04/06/2004 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C591000531	UREA 46-00-00		50000	KGS.
2	C581024364	SEMILLA DE AVENA		110000	KGS.
3	C581061238	SULFATO DE AMONIO		20000	KGS.
4	C581004375	TRIPLE 17		20000	KGS.
5	C584929173	FOSFATO DIAMONICO		20000	KGS.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001031-012-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	31/05/2004	01/06/2004 11:00 hrs.	07/06/2004 11:00 hrs.	10/06/2004 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C679521035	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 SIN CÁMARA		134	PZA.
2	C687954325	LLANTA PARA MAQUINA PINTARRAYA MEDIDA 185-70 R 13		12	PZA.
3	C697423581	LLANTA MEDIDA 205-70-R14		10	PZA.
4	C666789942	LLANTA PARA PICK UP MEDIDA 245/75 R16		8	PZA.
5	C689574523	LLANTA PARA REDILAS, MEDIDA 750 R17		6	PZA.

- ◆ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ◆ La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfín.
- ◆ La junta de aclaraciones se efectuará en fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El acto de presentación de las propuestas se efectuará en fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El fallo se efectuará en fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. / Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según bases. / El pago se realizará: 20 días hábiles a la recepción de la factura. / Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. / Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado. / El servidor público responsable de la Licitación Pública Nacional es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia J.U.D. de Adquisiciones.
- ◆ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2004  
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
(Firma)

## SECCIÓN DE AVISOS

### INFORATE, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 24 DE FEBRERO DE 2004

<b>A CT I V O</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Efectivo	\$ 0	Acreedores diversos	\$ 0
Cuentas por Cobrar		Utilidades	0
Deudores diversos	<u>0</u>	Impuestos por pagar	<u>0</u>
Suma el activo	<u>\$ 0</u>	Suma el pasivo a corto plazo	\$ 0
		<b>CONTINGENTE</b>	<b>0</b>
		Suma el pasivo	<u>\$ 0</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
<b>CAPITAL CONTRIBUIDO:</b>			
Capital social			\$ 888,000
<b>DEFICIT DE CAPITAL:</b>			
Rentas acumulados:			
Pérdidas acumuladas			\$ (888,000)
Resultado neto del ejercicio			<u>0</u>
Suma el déficit de capital			\$ (888,000)
Suma el capital contable			<u>\$ 0</u>
Suma el pasivo y capital contable			<u>\$ 0</u>

(Firma)  
**Oswaldo Martínez Godínez**  
Liquidador

### MAYESER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2003 (pesos)

<b>Activo</b>	
Caja	\$50,000
Total del Activo	\$50,000
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	
Capital Social	\$50,000
Total del Capital	\$50,000
Total pasivo y capital	\$50,000

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 20 de abril del 2004.

Liquidador  
(Firma)  
Sra. Blanca Bautista Hernández

GRUPO PADIFA, S.A DE C. V.  
(EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo e Inversiones Temporales	0
Cuentas por Cobrar	0
Impuestos por Recuperar	0
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	0
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Impuestos por Pagar	0
SUMA EL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000.00
Actualización del Capital Contable	2,720.00
Pérdidas Acumuladas	(30,278.00)
Pérdida del Ejercicio	(22,442.00)
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	0
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	0

Lechería, Estado de México a 16 de marzo de 2004  
(Firma)

Lic. Juan Enrique Federico E´vers Conde  
Liquidador

(Firma)  
Lic. Luis Alberto Barrera Ramos  
Delegado

---

**STERLING SMITH, S.A. DE C.V.**

Balance final de liquidación practicado al 23 de septiembre de 2003 que se publica en cumplimiento de los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Cantidades en miles de pesos)

Activo	0
Pasivo	0
Capital	0

México, D.F. a 26 de enero de 2004.

Liquidador

(Firma)  
LUIS MIGUEL LEBRIJA ACUÑA

---

**Minera Glamis México, S.A. de C.V. "En Liquidación"****Balance General al 01/01/2004**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO		Total PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
ACTIVO DIFERIDO		<b>C A P I T A L</b>	
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL	
Total ACTIVO	0.00	CAPITAL FIJO	50,033.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER	1,662.00
		Total CAPITAL	51,695.00
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-51,695.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

**Firma:**  
(Firma)

**C.P. Rosario Mundo**  
Liquidador.-

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**E D I C T O S**

JUZGADO 4° CIVIL  
SECRETARIA "B"  
EXPEDIENTE 358/00

DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN: GRUPO PLANEACIÓN URBANA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por FERNANDEZ SALAZAR JUAN JOSE Y GRUPO PLANEACIÓN URBANA S.A. DE C.V. en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EXPEDIENTE 358/2000, el C. Juez Cuarto de lo Civil, ordenó requerir a la parte actora en el principal y demandada en la reconvencción GRUPO PLANEACIÓN URBANA, S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal, para que dentro del término de QUINCE DIAS haga pago a la actora de la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N., a que se le condenó en el tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva de veinte de mayo del dos mil dos o en su caso señale para su embargo bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir la cantidad adeudada, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalarlos pasará a la actora en la reconvencción (INFONAVIT).

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 4 DE MAYO DEL AÑO 2004,  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B"  
(Firma)  
LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal.

**EDICTO.**

En los autos originales del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por WORLDSPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de VIAJES CALDERITAS, S.A. DE C.V. expediente 414/03, La C. Juez Decimonoveno de lo Civil de esta Capital ordenó emplazar a juicio a la demandada VIAJES CALDERITAS, S.A. DE C.V. por medio de edictos, contando la demandada con un término de SESENTA DIAS para dar contestación a la demanda, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado.

México, Distrito Federal a veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS B"  
(Firma)  
LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "REFORMA".

(Al margen inferior derecho un sello legible)



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 1058.90
Media plana.....	569.30
Un cuarto de plana .....	354.40

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$36.00)

### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---